

Regulación de Compartición de Infraestructura

Caso de Honduras

Dustin Uriel Santos

Dirección de Regulación Económica y Mercados

Comisión Nacional de Telecomunicaciones de Honduras

CD de México, Septiembre 2018



www.conatel.gob.hn

Compartición de Infraestructura y sus recomendaciones en el panorama Internacional

Existen un gran numero de organizaciones internacionales que promueven dentro de las mejores practicas y como un aspecto fundamental para el despliegue de redes **la compartición de infraestructura**, entre las más importantes podemos mencionar:

La UIT

La CITEL

La GSMA

La OECD

BEREC

La ASIET

El Banco Mundial



www.conatel.gob.hn

Tipos de Ahorro

	Ahorros en Capex	Ahorros en Opex	Nivel de ahorro (para ser escalado con el alcance de la compartición ^{***})
Compartición de sitio	- Costos de adquisición de sitios - Costos de preparación de sitios (obras civiles, torre, habitación/contenedor)	- Costos de renta de sitios - Costos de administración de sitios - Costos de mantenimiento básico de sitios (controles de torre, limpieza, etc.)	~10%
Compartición de infraestructura	- Todo lo anterior, y ... - Costos de infraestructura (electricidad., air acond., alarmas, antenas, etc)	- Costos de electricidad (aire acond. etc.) - Costos adicionales de mantenimiento de sitios (infraestructura)	~15-20%
Compartición de equipo Telco *	- Todo lo anterior, y ... - Costos de equipos Telco (cabinets, transmisores, TRAU/BSCs) - Costos de optimización	- Costos de electricidad (equipo telco) - Costos de mantenimiento (equipo telco) - Costos de transmisión (tarifa MW/LL) - Costos operacionales	~25%
Roaming nacional **	- Todo lo anterior, y ... - Costo adicional de equipos Telco (cabinets, TRXs, TRAU/BSCs) - Optimización de costos - Todo lo anterior, y ... - Costo adicional equipos Telco (troncal de red, troncal de red de transmisión core transmission network)	- Costos de electricidad (equipo telco) - Costos de mantenimiento (equipo telco) - Costos operacionales - Posibles costos de licencia de radio	~30%
Compartición completa		- Costos relacionados con arrendamiento, electricidad y mantenimiento - Costos operacionales	~40%

* Se refiere a los códigos individuales de red móvil (MNCs). ** es igual a la compartición de equipo telco con un código común de red móvil (MNC).

*** e.g. Pequeñas zonas geográficas/sitios seleccionados vs. todo el país/todos los sitios.

Regulación de Compartición de Infraestructura en Honduras

La Ley Marco del Sector Telecomunicaciones (LMST) establece dentro de las facultades de CONATEL: Adoptar las medidas necesarias para que los servicios de telecomunicaciones se brinden en forma eficiente, ininterrumpida, sin interferencias y sin discriminaciones; Asegurarse de que los operadores de redes de telecomunicaciones den acceso, en igualdad de condiciones, a otros operadores y usuarios que se encuentren en las mismas o análogas circunstancias.

El artículo 36 de la LMST indica que “Los operadores de servicios públicos de telecomunicaciones, por el solo efecto de esta Ley, tendrán el derecho de **servidumbre** sobre los bienes inmuebles nacionales y privados que sean necesarios para el establecimiento de las correspondientes redes.” También el Reglamento General de la LMST en el Título I Capítulo II, Título III Capítulos VIII y IX, desarrolla lo correspondiente a “Redes y Servicios de Telecomunicaciones”, “**Acceso e Interconexión de Redes Públicas de Telecomunicaciones**”, “Servidumbres y Uso de Bienes”.



Regulación de Compartición de Infraestructura en Honduras

Mediante la resolución NR016/14 (julio de 2014) CONATEL estableció el **REGLAMENTO DE ACCESO Y USO COMPARTIDO DE REDES:**

- El uso eficientemente de la infraestructura, así como promover una mayor competencia en el mercado de Servicios Públicos de Telecomunicaciones; y
- Se promueva el crecimiento ordenado de las infraestructuras para la prestación de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, a efectos de mitigar la contaminación visual y promover el uso funcional del espacio público



Elementos a Compartir

Los elementos que conforman las redes de telecomunicaciones o infraestructura sujeta a ser compartida, son los siguientes:

- Cámaras o armarios de distribución,
- Cajas terminales,
- Canalizaciones,
- Conductos,
- Postes,
- Cajas de registro,
- Torres,
- Instalaciones de telecomunicaciones en edificios,
- Centrales de comunicaciones, nodos o estaciones,
- Redes de fibra óptica,
- Redes de cobre (pares trenzados y cable coaxial),
- Redes inalámbricas o móviles.



www.conatel.gob.hn

Problemas de Implementación

Esta normativa fue impugnada a nivel administrativo (CONATEL) y de tribunales por parte de los operadores móviles, ya que alegaban que poseía elementos expropiatorios convirtiendo en “públicas” infraestructuras “privadas”.

- Adicionalmente según los operadores, incluía elementos ya normados en el Reglamento de Interconexión (Mercado mayorista de telefonía).
- Otro alegato fue el que no delimitaba correctamente la infraestructura a compartir pudiendo incorporar elementos tanto pasivos como activos.

Sobre estos aspectos, CONATEL determinó en el 2016 realizar una revisión de dicho Reglamento, incorporando elementos más modernos y realizando las correcciones oportuna para que fuera mejor aceptada por parte de los operadores.



Elementos que se Revisaron

Los elementos sugeridos para revisarse fueron los siguientes:

- ✓ Confusión Acceso vs Compartición (Art. 6)
- ✓ Obligaciones sobre bienes privados.
- ✓ Solicitud de información para realizar los análisis correspondientes.
- ✓ Confusión compartición de servicios e infraestructuras (Arts. 8 a 11).
- ✓ Arts. 8.1 y 8.2: Deberes ≠ Obligaciones?
- ✓ Se convierten en “públicas” infraestructuras “privadas”
- ✓ Posibilidad de compartición con 1 único operador (Art. 11)
- ✓ Oferta Básica de Acceso (Cap. VI)
- ✓ Régimen Sancionador.



www.conatel.gob.hn

Nueva propuesta Regulatoria

Dentro de los aspectos relevantes de la nueva propuesta regulatoria podemos mencionar los siguientes:

- Definición de procedimientos y períodos de tiempo para la etapa de libre negociación.
- Se indica la metodología a seguir en caso de existir negativas de acceso.
- Definición de procedimientos y períodos de tiempo para la etapa de intervención regulatoria.
- La obligación de compartición se aplica tanto a operadores como a proveedores de redes de telecomunicaciones.
- La obligación de compartición se aplica tanto a los operadores de PSM como a otros que poseen recursos esenciales.
- Se incluye la compartición activa al incorporar la posibilidad de acceso (con el objetivo de facilitar la entrada a nuevos actores).



Nueva propuesta Regulatoria

- Se establece la Oferta Básica de Acceso (OBA) suficientemente desglosada e incluyendo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas.
- Obligaciones que se incluyen:
 - Obligaciones de acceso a la red de cobre
 - ✓ El acceso a facilidades (energía eléctrica, sistemas de respaldo, climatización, monitoreo)
 - ✓ El acceso a la infraestructura de obra civil
 - ✓ Bitstream sobre fibra
 - ✓ Servicios de roaming nacional redes móviles.
- Obligación de entrega de información

El reto final de la regulación es pasar de una competencia en infraestructura a una competencia en los servicios.



Gracias por su Atención

Dustin Uriel Santos

Dirección de Regulación Económica y Mercados

Comisión Nacional de Telecomunicaciones de Honduras

CD de México, Septiembre 2018

dustin.santos@conatel.gob.hn



www.conatel.gob.hn